



MINISTERIO DE SALUD
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
REGION DEL BIOBIO
LSM/CKG/ebv

RESOLUCION EXENTA N° 1253 /

TALCAHUANO 27 DIC. 2016

VISTOS:

Estos antecedentes: Trámite N° 1608368759 de fecha 29/09/2016, Solicitud presentada, por **D. VERONICA VERA CABRERA, RUN. N° [REDACTED]**, con domicilio en calle [REDACTED] Comuna de Tomé, Proyecto desarrollado por Constructor Civil **D. REINALDO VALDEBENITO OÑATE, RUN. N° [REDACTED]**, con domicilio en Calle [REDACTED] Concepción ; y lo informado por la **SEREMI de Salud Región del Bío Bío**, Oficina Tomé, Certificado N° 415 del 15 de Noviembre del 2016, y teniendo presente lo dispuesto en art. 3º, 9º letras a) y b), 67º 70º y 71º letra b) y 73º del D.F.L N° 725/67 Minsal, " Código Sanitario"; D.F.L. N° 1/ 89 Minsal, que Determina Materias que Requieren Autorización Sanitaria Expresa; D.S. 594/99 Minsal, del Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo; Art. 30 y siguientes del D.S. Salud N° 136/2004; Ley 19.937/ 2004 sobre Autoridad Sanitaria, D.S. (Salud) N° 66/2014 , Res Exenta N° 13228/ 2007 , Res. Exenta N° 5824/2014 y Resolución N° 1.600 del 2008 de la Contraloría General de la República, dicto lo siguiente:

RESUELVO:

1. **APRUEBASE REGULARIZACION** operación y funcionamiento del sistema particular de alcantarillado para el tratamiento y disposición final de las aguas servidas domésticas generadas por Sala de Servicios Higiénicos y Cocina de **VIVIENDA**, ubicada en calle [REDACTED] Comuna de Tomé, de propiedad de **D. VERONICA VERA CABRERA, RUN. N° [REDACTED]** el cual fue diseñado para 4 personas, con una dotación de 150 lts/hab./día y un Q de 0.60 m³, compuesto de fosa séptica prefabrica marca infraplast, con un volumen igual a 1.00 m³ y un área de infiltración en base a tubos drenantes, suficiente para satisfacer los requerimientos de tratamiento y disposición final, coordenadas UTM, Huso 18, WGS/ 84, 6834204.51 E – 5946016.40 S.
2. **DEJASE** constancia que el sistema se encuentra construido y en operación y parte de sus instalaciones se encuentra bajo tierra por lo que la mantención y operación del sistema son de exclusiva responsabilidad de su propietario y esta Autoridad Sanitaria no se hace responsable por errores u omisiones que haya cometido el proyectista en el diseño y ejecución de las obras.
3. **LA AUTORIZACIÓN** a que esta Resolución se refiere, tendrá una duración de tres (3) años a contar de su fecha, entendiéndose prorrogada por periodos iguales y sucesivos, siempre que mantenga las condiciones de diseño y sanitaria que sirvieron de base para su otorgamiento. Sin embargo es necesario señalar que, la solución propuesta solo tiene el carácter de transitoria y que la solución sanitaria definitiva para la disposición final de las aguas servidas domésticas son las descargas al sistema público del alcantarillado la que deberá hacerse efectivo una vez que el sector cuente con dicho servicio, para lo cual se deberán desarrollar y ejecutar los proyectos respectivos.



MINISTERIO DE SALUD
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
REGION DEL BIOBIO
LSM/CKG/ebv

4. La limpieza y extracción de lodos que genere el sistema deberán ser transportados y dispuestos en lugares acondicionados para tal efecto por empresas autorizadas en forma expresa por esta Autoridad .
5. Los antecedentes técnicos presentados son parte integral de esta Resolución, por lo tanto, cualquier modificación será causal de invalidación del presente documento.
6. **ESTABLECESE** que propietario deberá dar estricto cumplimiento a la reglamentación sanitaria vigente o que en el futuro se dicte, bajo apercibimiento de aplicarse lo dispuesto en los artículos N° 174 y demás pertinentes del D.F.L. N° 725 / 67.
7. **NOTIFIQUESE** la presente Resolución por personal de Fiscalizadores de la Oficina Talcahuano.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



ING. (E) JORGE CONCHA PALACIOS
JEFE OFICINA TALCAHUANO
SEREMI DE SALUD REGION DEL BÍO BÍO

**“ POR LA FACULTAD DELEGADA DE LA SEREMI DE SALUD, REGION DEL BIO BIO,
SEGÚN RESOLUCION EXENTA N° 5824/2014 ”**



DISTRIBUCION:

- La indicada
- OSA Tomé
- - Of. de Partes (N° 113 del 20.12.2016)
- Comprobante de pago de arancel: N° S0810-1024 del 29/09/2016 \$ 13.000.-